



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 868-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 868-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 15 de noviembre de 2021. Las 14h46.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-109-2021 y Oficio Nro. TCE-PGR-JA-110-2021 de 29 de octubre de 2021, dirigido a la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha y al Comandante de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito, suscritos por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho; y, b) razón de imposibilidad de citación de 04 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado Segundo Felipe Miranda Álvarez, citador del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1. Ingresó en Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de septiembre de 2021, a las 21h14, a través de la dirección de correo electrónico institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección de correo electrónico: silvanarobalino@cne.gob.ec, un correo electrónico con el asunto **"DENUNCIA PRESENTADA POR EL CNE"**, que contiene un archivo adjunto en formato PDF con el título **"DENUNCIA PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO-signed-signed.pdf"**, suscrito electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral y el abogado Enrique Vaca Batallas, director nacional de Asesoría Jurídica, firmas que al ser verificadas en el sistema FirmaEC 2.9.0 son válidas, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal; y que corresponde a una denuncia en contra del señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2018". (fs. 1-13)

2. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de septiembre de 2021, a las 22h15, un (01) escrito en once (11) fojas, y en calidad de anexos siete (07) fojas, suscrito electrónicamente por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar y por el abogado Enrique Vaca Batallas, presidenta del Consejo Nacional Electoral y director nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, en su orden, mediante el cual presentaron una denuncia en contra del señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2018". (fs. 14-31)

3. Mediante acta de sorteo No. 162-13-09-2021-SG, de 13 de septiembre de 2021, a las 11h10, a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 868-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento

Justicia que garantiza democracia



de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 32-34)

4. El correo electrónico y el expediente fueron recibidos en el despacho de la jueza de instancia, el 13 de septiembre de 2021, a las 14h48 y 14h49, respectivamente, en treinta y cuatro (34) fojas, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 35)

5. Mediante auto de 19 de octubre de 2021, a las 10h31, esta autoridad, en lo principal, dispuso:

"...SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, amplíe y aclare los numerales: 4. "Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella" ;y, 6. "Las pruebas en las que se sustenta la reclamación o denuncia y/o el anuncio de las que se presentarán en la respectiva audiencia" del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

También, señale con exactitud el domicilio donde será citado el presunto infractor.

Se recuerda a la denunciante que toda la documentación que se presente dentro de la presente causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.

TERCERO.- En el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante deberá aclarar si los abogados a quienes autorizó en su denuncia están facultados para actuar en forma individual o en conjunto en la presente causa. (fs. 36-37)

6. El 21 de octubre de 2021, a las 16:44, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos doscientos setenta y ocho (278) fojas y un CD-R marca maxell, suscrito electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con el abogado Enrique Vaca Batallas y el doctor Daniel Vásquez Hinojosa, conjuntamente con el abogado Enrique Vaca Batallas y el doctor Daniel Vásquez Hinojosa, firmas que al ser verificadas en el sistema Firma EC 2.8.0, son válidas y en el cual se indica: *"...dentro de la Causa Nro. 868-2021-TCE, aclaro y completo la presente denuncia..."*. Esta documentación se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el mismo día mes y año a las 17h15. (fs. 46-330)

7. Con auto de 29 de octubre de 2021, las 10h41, esta juzgadora, en lo principal, ordenó: i) admitir a trámite la presente causa; ii) citar con todo lo actuado al señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, del proceso de "Consulta Popular y Referéndum 2018" en el domicilio declarado por la denunciante en su escrito de aclaración; iii) la práctica de la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el **02 de diciembre de 2021, a las 09h30**, a llevarse a cabo en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral (auditorio), ubicado



en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, iv) remitir, a través de la Relatoría del despacho, atentos oficios a la Defensoría Pública y al Comando de la Policía de Pichincha, atentos oficios para que designe defensor público y garantice el orden público antes, durante y después de la diligencia señalada, en su orden. (fs. 331-333)

8. La magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho, en cumplimiento a lo ordenado por la jueza de instancia, remitió el oficio Nro. TCE-PGR-JA-109-2021 y oficio Nro. TCE-PGR-JA-110-2021 de 29 de octubre de 2021, a la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha y al Comando de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito. (fs. 343-344)

9. Mediante providencia de 04 de noviembre de 2021, esta juzgadora dispuso se agregue al expediente el memorando Nro. TCE-VICE-2021-0237-M del mismo día, mes y año, a través del cual designó como secretaria relatora ad-hoc a la doctora Sandra Melo Marín en razón que la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora titular, se encuentra en uso de sus vacaciones desde el 04 hasta el 19 de noviembre de 2021. (fs. 345-346)

10. El abogado Segundo Felipe Miranda Álvarez, citador del Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de noviembre de 2021, sienta razón de imposibilidad de citación al señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17. (f. 483)

En virtud de los autos dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el abogado Segundo Felipe Miranda Álvarez, servidor electoral-citador de este Tribunal sienta "**RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACION**"(sic) al señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, en la dirección señalada por la denunciante en el escrito inicial y de aclaración y ampliación, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la magister Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, por última vez, señale la dirección exacta en donde se citará al denunciado, señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, a fin de garantizar el derecho al debido proceso y derecho a la defensa consagrados en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

SEGUNDO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicado en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- En razón de la imposibilidad de citación en la presente causa al señor Gerardo Vinicio Tapia Santos, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, se suspende la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el 02 de diciembre de 2021, a las 09h30, hasta que la magister Diana Atamaint

Justicia que garantiza democracia



Causa Nro. 868-2021-TCE

Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, señale la dirección exacta del denunciado y se cumpla, en forma legal, con el acto de citación.

Para el efecto, las partes procesales serán notificadas oportunamente con el nuevo día, hora y lugar en la que se desarrollará la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la presente causa.

CUARTO.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase atento oficio tanto al titular de la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha como al Comandante Provincial de la Policía de Pichincha, haciéndoles conocer la suspensión de la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el 02 de diciembre de 2021, a las 09h30, al que se adjuntará copia certificada del presente auto.

QUINTO.- Notifíquese:

a) A la denunciante, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; cinthyamorales@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec; marlonllumiguano@cne.gob.ec; mariajosegarcia@cne.gob.ec; katherinevasco@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec y en la en la casilla contencioso electoral No. 003.

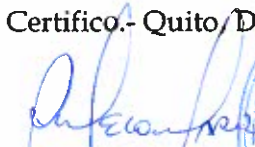
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

SEXTO.- Actúe la doctora Sandra Melo Marín, secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Certifico.- Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA AD-HOC